



## REGLAMENTO DE PROMOCIÓN “PAQUETES CS CLICK”

### PRESENTACIÓN:

El presente documento, servirá como marco legal durante la vigencia de la promoción “Paquetes CS CLICK” de COOPESERVIDORES, R. L. quien emite el presente Reglamento que se regirá por las leyes de la materia, así como las siguientes cláusulas y condiciones.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. COOPESERVIDORES, R.L. se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte de COOPESERVIDORES, R.L. Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por COOPESERVIDORES, R. L. en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica. La reproducción total o parcial de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA.



## **PRIMERA: ORGANIZADOR, VIGENCIA Y PARTICIPANTES.**

- 1.1. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R.L., pudiendo abreviarse COOPESERVIDORES, R.L., con cédula jurídica tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco mil ciento once- veinticinco, con domicilio en San José, con sus oficinas centrales situadas doscientos cincuenta metros al norte del Hospital Nacional de Niños, es el organizador oficial de esta PROMOCIÓN.
- 1.2. La promoción denominada “Paquetes CS CLICK” es realizada por COOPESERVIDORES, R.L.
- 1.3. La promoción es por **TIEMPO LIMITADO**, aplica únicamente del día 3 de julio de 2020 al 31 de julio de 2020, inclusive.
- 1.4. En esta promoción aplicará únicamente para los TARJETAHABIENTES, que cuenta con una tarjeta de crédito o débito de COOPESERVIDORES R.L., y la utilicen en las compras de los diferentes paquetes de planes de asistencias CS, de la presente promoción.

## **SEGUNDA: RESTRICCIONES Y LIMITACIONES.**

- 2.1. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal que la participación de los interesados está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento. El tarjetahabiente asociado debe consultar las condiciones y solicitar directamente el beneficio antes de realizar la compra. Solo son consideradas para la promoción las transacciones de compra que sean realizadas en las fechas específicas de la promoción y bajo las condiciones del reglamento. Si un comprobante de pago se emite en fechas diferentes no será considerado.
- 2.2. Únicamente podrán participar en la promoción “Paquetes CS CLICK” los asociados de COOPESERVIDORES R.L que utilicen la CS tarjetas de débito o crédito, como medio de pago en las compras de los diferentes paquetes de planes de asistencias CS de la promoción.



- 2.3. El participante debe encontrarse al día con las obligaciones relacionadas a sus tarjetas.
- 2.4. Las ilustraciones y/o fotografías utilizadas en las publicaciones de esta promoción son únicamente de carácter comercial y promocional.
- 2.5. **Intransferibilidad de los Premios:** Si durante la realización de la promoción, el asociado renuncia, es desligado de la Cooperativa, automáticamente pierde el derecho de participar de la promoción, quedando exenta de cualquier responsabilidad COOPESERVIDORES, R.L. por esta situación.
- 2.6. Es responsabilidad del participante, revisar las condiciones de la aplicación de la promoción “Paquetes CS CLICK” publicada en el sitio web de COOPESERVIDORES, R. L.: [www.coopeservidores.fi.cr](http://www.coopeservidores.fi.cr).

**TERCERA: MECANISMO DE PARTICIPACIÓN.** COOPESERVIDORES, R.L. bajo la promoción “Paquetes CS CLICK”, ofrecerá beneficios especiales, siempre y cuando el asociado:

- 3.1. Realice solicitud de afiliación y compra de los paquetes de la promoción “Paquetes CS CLICK”, a través del Messenger del Facebook oficial de COOPESERVIDORES, R.L.: <https://www.facebook.com/CoopeservidoresRL>
- 3.2. Utilice como medio de pago una tarjeta de crédito o débito de COOPESERVIDORES R.L. para la compra.

**CUARTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIOS.** La promoción consiste en ofrecer a los tarjetahabientes paquetes de planes asistencias CS, al ser adquiridos con las CS Tarjetas de Débito y Crédito, con los beneficios detallados a continuación:

- **Paquete #1:** Por la afiliación y compra de los planes de asistencias CS *Macotas* y CS *Asistencia Hogar*, se otorgará el beneficio de un mes gratuito de CS *Asistencia Vial*. Este beneficio aplicará únicamente para las primeras treinta (30) personas que concreten la compra o hasta agotar existencias.



- **Paquete #2:** Por la afiliación y compra de los tres planes de CS Asistencias: *CS Mascotas*, *CS Asistencia Hogar* y *CS Asistencia Vial*, se otorgará beneficio de un VEINTICINCO (25%) POR CIENTO de descuento en la primera mensualidad.
- **Paquete #3:** Por la afiliación y compra de dos asistencias de *CS Mascotas* o de dos asistencias de *CS Asistencia Hogar*, se otorgará el beneficio de un VEINTE (20%) POR CIENTO de descuento en la primera mensualidad.

#### **QUINTA: ALCANCE DE RESPONSABILIDAD.**

- 5.1. Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica. De la misma forma, COOPESERVIDORES, R.L. no asumirá, en ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica con relación al artículo 117 del Reglamento a la Ley citada.
- 5.2. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

**SEXTA: DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO.** El presente Reglamento será publicado en el sitio de internet de COOPESERVIDORES, R.L., [www.coopeservidores.fi.cr](http://www.coopeservidores.fi.cr)

#### **SEPTIMA: FACULTAD DE SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN.**

- 7.1. COOPESERVIDORES, R.L. podrá suspender o cancelar en forma inmediata total o parcialmente la presente promoción, sin asumir responsabilidad civil,



penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. Asimismo, COOPESERVIDORES R.L. se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. La cancelación, suspensión o modificación de la promoción por alguna o varias causas, será comunicada por COOPESERVIDORES, R.L. en forma escrita por los mismos medios en que fue publicada la promoción. Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica. De la misma forma, COOPESERVIDORES, R.L. no asumirá, en ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica con relación al artículo 117 del Reglamento a la Ley citada.

- 7.2. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

## **OCTAVA. DE LA DISPOSICIÓN FINAL SOBRE INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS.**

Para más información o consultas, los interesados pueden llamar al teléfono: 2243-9500 en horarios de oficina de COOPESERVIDORES, R. L. o en la página de internet oficial de COOPESERVIDORES R.L.: [www.coopeservidores.fi.cr](http://www.coopeservidores.fi.cr), sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento.



Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de COOPESERVIDORES, R. L. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

**\*\*\*FIN DE REGLAMENTO\*\*\***